



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de GUERRA 01/12 al 31/12 CUDAP:EXP-UNC:0037694/2019

VISTO:

La Resolución N° 648/2019 de esta Dirección, que debe ser rectificada en el Art.1°, en cuanto al periodo de designación de los suplentes del Profesor Ing. GUERRA, ALDO SERGIO (Legajo N° 25.704), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Que resulta necesario realizar la modificación del período de designación de los suplentes del Profesor Ing. **GUERRA, ALDO SERGIO** (Legajo N° 25.704).

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 648/2019 de esta Dirección que deberá quedar como sigue: "Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/12/2019 hasta el 31/12/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- ANGELONI, DANIEL ALBERTO (Legajo N° 24.522), en cinco (5) horas cátedra de Matemática III.
- LEONETTO, RUBEN CARLOS (Legajo N° 45.707), en cuatro (4) horas cátedra de Matemática II.
- MENOYO, MAXIMILIANO DANIEL (Legajo N° 51.967), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.
- PISONI, JOSÉ FRANCISCO (Legajo N° 48.893), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.
- YUSZCZYK, GERARDO (Legajo N° 39.089), en tres (3) horas cátedra de Álgebra.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.